

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN
No 044-2025
(octubre 23 de 2025)

“Por medio de la cual se adjudica la convocatoria Pública No 023-2025 de la E.S.E. Hospital San Rafael de Facatativá y se determinan otras disposiciones”

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVÁ en ejercicio de las facultades conferidas EN uso de sus facultades legales en especial las conferidas en la ley 100 de 1993, Decreto 1876 de 1994, Decreto 139 de 1996, Resolución 5185 de 2013, Modificado por la Resolución 1440 de 2024, El Acuerdo No 044-2022, modificado por el acuerdo 029 del 2024 (Estatuto de Contratación de la E.S.E Hospital San Rafael de Facatativá) y Resolución 326 de 2022, modificado por la resolución 334 del 2024 (Manual de Contratación de la E.S.E Hospital San Rafael de Facatativá)

CONSIDERANDO:

Que la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de Facatativá es una entidad descentralizada de la orden territorial adscrita a la Gobernación de Cundinamarca - secretaria de Salud de Cundinamarca, que se rige en contratación por régimen privado conforme lo señala la ley 100 de 1993 artículo 195 numeral 6, el decreto 1876 de 1994 y la resolución 5185 del Ministerio de Salud.

Que mediante acto administrativo **RESOLUCION NO 042-2025**, del 07 de octubre de 2025, se dio apertura a la **convocatoria pública No 023 de 2025**, la cual tiene por objeto: **“SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE DISPOSTIVOS MEDICOS, INSUMOS, PRODUCTOS FITOTERAPEUTICOS, SUPLEMENTOS DIETARIOS Y MEDICAMENTOS AMBULATORIOS Y HOSPITALARIOS PBS Y NO PBS QUE QUEDARON DESIERTOS Y/O NO FUERON INCLUIDOS DENTRO DEL LISTADO DEL PROCESO DE NEGOCIACIÓN CONJUNTA Y QUE SON REQUERIDOS PARA LOS PACIENTES DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVÁ”**, La cual fue publicada el 07 de octubre de 2025, mediante la plataforma SECOP II Colombia Compra Eficiente.

Que el presupuesto oficial para atender la ejecución del objeto del presente proceso de convocatoria pública corresponde a la suma de **MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$1.500.000.000.00) M/CTE IVA INCLUIDO** Para el efecto, la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVÁ, respalda esta obligación con cargo al rubro presupuestal 2.4.5.01.03 otros bienes transportables-medicamentos \$800.000.000 rubro: 2.4.5.01.03 otros bienes transportables-material médico quirúrgico \$700.000.000 según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1723 del 30 de septiembre de 2025 expedido por el funcionario encargado del área de presupuesto de la E.S.E.

Que la ejecución contractual será hasta el treinta y un (31) de diciembre del 2025 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, previa suscripción del acta de Inicio, en todo caso no podrá superar la vigencia fiscal.

Que durante el tiempo fijado se presentaron observaciones al pliego condiciones las cuales se les dio respuesta en los términos y tiempos establecidos por el cronograma de dicha convocatoria.

Que el cierre del proceso se llevó a cabo el diecisiete (17) de octubre del año en curso; presentándose una oferta.

Que el comité de contratación evaluó la propuesta presentada, la cual corresponde a **ADDY FERNANDO CORTES CUBILLOS**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 7.727.146 de Neiva- Huila, actuando en nombre propio y representación legal de **DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MEDICAMENTOS Y TECNOLOGIAS EN SALUD SAS** identificada con NIT 828.002.423-5, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los términos de la convocatoria pública No. 023 de 2025.

En este orden de ideas de conformidad con lo establecido en los términos de la convocatoria pública fueron evaluados los aspectos jurídicos, financieros, técnicos y económicos de la propuesta presentada y la publicación del informe unificado de evaluación a través del SECOP II, surtiéndose cumplimiento de lo dispuesto en los términos de la convocatoria pública el siguiente resultado:

OFERENTE	EVALUACION JURIDICA	EVALUACION FINANCIERA	EVALUACION TECNICA	EVALUACION ECONOMICA
DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MEDICAMENTOS Y TECNOLOGIAS EN SALUD SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que no se recibieron, posterior al informe de evaluación definitiva observaciones al mismo de acuerdo con el cronograma contractual.

Por lo anterior, teniendo en cuenta que el Comité de Contratación recomienda adjudicar el proceso contractual **convocatoria pública No. 023 de 2025**, al proponente **ESPECIALISTAS EN INNOVACION Y TECNOLOGIAS MEDICAS SAS**, quien **CUMPLE** desde el punto de visto técnico, jurídico, económico y financiero, le será adjudicado el presente proceso contractual.

Que de conformidad a lo establecido en el artículo 26, literal b y c del Acuerdo 044 de 2022, modificado por el acuerdo 029 del 2024 del Estatuto de Contratación contenido en la Resolución No 0326/22, modificado por la resolución 334 del 2024 Manual de Contratación, se acoge la sugerencia de los miembros del comité de contratación soportada en los estudios, evaluaciones y verificaciones realizadas.

Que por lo anteriormente expuesto la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVÁ,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el Proceso de convocatoria pública No. 023 de 2025, el cual tiene por objeto: **“SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE DISPOSTIVOS MEDICOS, INSUMOS, PRODUCTOS FITOTERAPEUTICOS, SUPLEMENTOS DIETARIOS Y MEDICAMENTOS AMBULATORIOS Y HOSPITALARIOS PBS Y NO PBS QUE QUEDARON DESIERTOS Y/O NO FUERON INCLUIDOS DENTRO DEL**

Nit: 899999151-3

DE-F-254-V7

LISTADO DEL PROCESO DE NEGOCIACIÓN CONJUNTA Y QUE SON REQUERIDOS PARA LOS PACIENTES DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVÁ, a ADDY FERNANDO CORTES CUBILLOS, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 7.727.146 de Neiva- Huila, actuando en nombre propio y representación legal de **DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MEDICAMENTOS Y TECNOLOGIAS EN SALUD SAS** identificada con NIT 828.002.423-5, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Informar en relación con la decisión de adjudicación de esta convocatoria pública, que contra la misma **NO PROCEDE RECURSO ALGUNO.**

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR al favorecido a efectos que proceda el trámite de firma y perfeccionamiento del respectivo contrato, en la forma dispuesta por el Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Facatativá, Cundinamarca, a los veintitrés (23) días del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025)

Original firmado

ANDRES MAURICIO GONZALEZ CAYCEDO
GERENTE

E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVÁ

Reviso: Dr. Oscar Humberto Bernal Herrán –Jefe Oficina Asesora
Elaboro: Diego Hernán Ramos Correa– Profesional de Apoyo Oficina Asesora